



# 1era CONVOCATORIA AÑO FISCAL 2025-2026

## FONDOS VIAJES A CONGRESOS Y ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL: ARTURO MELÉNDEZ

La Junta Nacional de la APPU anuncia la apertura de la **1era. Convocatoria del año fiscal 2025-2026** de *Fondos Viajes a Congresos y Actividades de Mejoramiento Profesional: Arturo Meléndez*.

Este fondo tiene como objetivo apoyar la participación, de nuestros miembros en congresos y otros eventos, sean **virtuales o presenciales**, que se lleven a cabo durante el período del **1ro julio al 31 diciembre 2025**.

### FONDOS

La cantidad máxima que se otorga es de \$500.00 para eventos fuera de Puerto Rico.

Para eventos nacionales la cantidad máxima es de \$100.00 *Podrá aumentarse hasta \$200, si se evidencia que el costo de inscripción es mayor de \$100.*

**14 julio 2025**

**FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR**

### PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR

El formulario de solicitud estará disponible en nuestra página <https://www.appu.org/programa-de-servicios>

Las solicitudes se recibirán a través del correo electrónico [appu.nacional@gmail.com](mailto:appu.nacional@gmail.com) y deberá incluir los anejos requeridos.

*\* Recomendamos que someta su solicitud, aunque no haya recibido confirmación sobre la aceptación de su ponencia o trabajo.*

**DEBE INCLUIR CON SU SOLICITUD** convocatoria del evento y un desglose de gastos esperados (matrícula, boleto aéreo, gastos alojamiento, etc.)

## REGLAS QUE RIGEN ESTA CONVOCATORIA

1. Los fondos son **exclusivamente para miembros de la APPU**, según lo define el Reglamento.
  2. No se considerarán solicitudes después de la fecha límite, ni se considerarán aquellas solicitudes que estén incompletas.
  3. Solamente se otorgarán fondos para los eventos a celebrarse dentro del período establecido en esta convocatoria.
  4. Los gastos de eventos que se celebren en **julio 2025**, y hayan sido aprobados, serán reembolsados, habiendo entregado informe de gastos.
  5. El Comité Evaluador no considerará solicitudes incompletas (secciones en blanco o ausencia de evidencia requerida) o en documentos que no sean el formulario de la APPU para estos fines.
  6. Se dará prioridad a aquellos miembros que no hayan disfrutado de este servicio en años anteriores.
  7. No son elegibles para participar de esta convocatoria, aquellos miembros que hayan disfrutado de este fondo en el **año fiscal 2024-2025**.
  8. Rendir los informes que se solicitan al concluir la participación en los eventos apoyados por este fondo, es una condición necesaria para la consideración de asignaciones.
  9. Cualquier solicitud de miembros que no haya rendido informes de años anteriores, quedará descalificada para recibir fondos de éste y otros programas de servicio y apoyo económico.
  10. Si un miembro del Comité Evaluador va a solicitar fondos, no podrá participar en la evaluación de solicitudes para esa convocatoria. Esta limitación aplica también en caso de que un cónyuge o familiar vaya a solicitar.
  11. El Comité Evaluador de este fondo tomará en consideración:
    - La participación en Asambleas y actividades de la APPU.
    - Si solicitante cuenta con fondos adicionales de otras entidades.
    - El costo del evento, la asignación disponible y la cantidad de participantes en este Convocatoria.
- \*\* Una vez adjudicada la asignación de fondos y pasados seis (6) meses de haberse emitido el cheque sin que haya sido recogido por solicitante, se procederá con su cancelación y devolución al Fondo de Viajes\*\***

